

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 6 de junio de 2013 No. 18 Tomo CCXCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 385-2007 de fecha 14 de agosto del 2007, publicado en el Diario de Centro América el 16 de agosto de 2007.

Página 1

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Gobernación, la fracción de terreno que corresponde a la Parcela número 12, con un área de 245,186.9500 metros cuadrados, ubicada en el kilómetro 277, sector "A", Parcelamiento Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR; CHIMALTENANGO, "S.T.M.T.CH."

Página 2

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 2118-2013

Página 3

MUNICIPALIDAD DE SIPACAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA 19-2013 PUNTO QUINTO

Página 4

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

Acuérdase aprobar la adición al PLAN DE TASAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez.

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 5
- Líneas de Transporte	Página 5
- Constituciones de Sociedad	Página 5
- Modificaciones de Sociedad	Página 6
- Disolución de Sociedad	Página 7
- Registro de Marcas	Página 7
- Títulos Supletorios	Página 8
- Edictos	Página 9
- Remates	Página 13
- Convocatorias	Página 18

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 385-2007 de fecha 14 de agosto del 2007, publicado en el Diario de Centro América el 16 de agosto de 2007.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 227-2013

Guatemala, 30 de mayo de 2013

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Gubernativo número 385-2007 de fecha 14 de agosto del 2007, publicado en el Diario de Centro América el 16 de agosto de 2007, el Estado acordó autorizar la permuta de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con el número 5460, folio 460 del libro 131E de Guatemala, propiedad de la Entidad Inversiones Protectoras del Eco-Sistema, Sociedad Anónima -INVERPESA-, por una fracción de terreno de 16,416.509 metros cuadrados a desmembrarse de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central con el número 53854, folio 250 del libro 989 de Guatemala, propiedad del Estado, la cual al momento de su inscripción en dicho Registro, formó la finca rústica número 8511, folio 11 del libro 578E de Guatemala, ubicada en Finca Bárcenas, municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, cuya negociación se formalizó mediante la escritura pública número 324 autorizada el 29 de octubre de 2007 por la Escribana de Cámara y de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que dentro del expediente número 2013-27220 (Ref. M-719-2007) de la Dirección de Bienes del Estado, obra la solicitud de la entidad Inversiones Protectoras del Eco-Sistema, Sociedad Anónima -INVERPESA- en cuanto a que se consigne correctamente que la orientación de la estación 4 al punto observado 5 es noroeste y no suroeste como erróneamente se consignó en el Acuerdo Gubernativo identificado en el primer considerando; siendo necesario reformar el artículo 1., lo cual permitirá enmendar la primera inscripción de dominio de la finca rústica número 8511, folio 11 del libro 578E de Guatemala, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Reformar el artículo 1. del Acuerdo Gubernativo número 385-2007 de fecha 14 de agosto del 2007, publicado en el Diario de Centro América el 16 de agosto de 2007, en el sentido de indicar que la correcta orientación de la estación 4 al punto observado 5, es noroeste, conforme al plano autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval, colegiado 3,648, a efecto que se enmiende la primera inscripción de dominio de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 8511, folio 11 del libro 578E de Guatemala, la que en su momento fue propiedad del Estado de Guatemala y posteriormente se permutó por otro bien con la entidad Inversiones Protectoras del Eco-Sistema, Sociedad Anónima -INVERPESA-.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar el instrumento público correspondiente.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA